

Seminario sobre “Protección multinivel de los derechos humanos”
Antigua, Guatemala, 5 a 7 junio 2017.

CUESTIONARIO

I.- La protección supranacional de los derechos fundamentales:

1. ¿Qué tipo de relaciones mantiene los tribunales internos con los tribunales internacionales y supranacionales de protección de los derechos humanos?
2. ¿Cuál es el valor jurídico y la jerarquía que sus normas asignan a los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos?
3. ¿A qué tribunales supranacionales o internacionales se encuentra vinculado su país?

II.- La protección de los derechos fundamentales a nivel nacional:

1. La garantía jurisdiccional de la Constitución ¿es competencia de todos los Tribunales de su país? ¿Existe o cuenta su país con un Tribunal Constitucional o una Sala de lo Constitucional integrada en la Corte Suprema?
2. ¿Cuáles son las competencias en materia de control de la ley y de defensa de los derechos humanos?
3. ¿Es conflictiva la convivencia entre la jurisdicción ordinaria y la constitucional en materia de protección de derechos humanos?

III.- Problemas derivados de la tutela multinivel de los derechos fundamentales:

1. ¿Cuál es la experiencia de su país respecto a la tutela multinivel de los derechos humanos?
2. ¿Existe colisión entre los diferentes estándares de protección internos e internacionales? ¿cómo se resuelve?
3. ¿Ha existido en su país algún supuesto especialmente relevante de colisión entre los distintos estándares de protección que merezca ser destacado?

IV.- Las resoluciones de los Tribunales supranacionales

1. ¿Se ha pronunciado la jurisprudencia constitucional acerca del carácter vinculante de las decisiones de los órganos supranacionales en materia de derechos humanos? ¿Cuál es el valor jurídico asignado a las decisiones de estos órganos?
2. ¿Existen diferentes tipos de vinculación dependiendo de los tratados o convenios firmados?
3. ¿La fuerza vinculante de estas decisiones es la misma para los tribunales nacionales ordinarios que para la Corte Constitucional? Si existen diferencias, por favor, expóngalas brevemente.

V.- El impacto de la tutela multinivel en el principio de igualdad y no discriminación:

1. La protección multinivel y el diálogo entre tribunales ¿ha supuesto una elevación del estándar de protección en el principio de igualdad y no discriminación?
2. Especifique, por favor, en qué supuestos y qué tribunales supranacionales han coadyuvado al incremento en la protección del derecho a la igualdad.
3. ¿Cree que puede existir algún derecho cuya protección vaya a ser reforzada gracias a las decisiones de tribunales supranacionales? Indique, por favor, cuál y por qué.

VI.- El impacto de la tutela multinivel en los derechos sociales:

1. La protección multinivel y el diálogo entre tribunales ¿ha supuesto una elevación del estándar de protección de los derechos sociales fundamentales?
2. Especifique, por favor, en qué supuestos y qué tribunales supranacionales han coadyuvado al incremento en la protección del menor y personas con discapacidad, la familia, los derechos retributivos y la vivienda y el consumo.
3. ¿Cree que alguno de estos derechos verá reforzada su protección gracias a las decisiones de tribunales supranacionales? Indique, por favor, cuál y por qué.